

Aprueban lineamientos para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental para la acuicultura

RESOLUCION MINISTERIAL N° 232-94-PE

Lima, 15 de junio de 1994

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 01-94-PE, establece que para los efectos del otorgamiento de concesiones de áreas para el desarrollo de la acuicultura, los solicitantes deberán presentar la Memoria Descriptiva del respectivo Proyecto y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA);

Que la Comisión Especial Permanente para la Protección Ambiental del Sector Pesquero, ha procedido a evaluar a las empresas que han solicitado inscripción para realizar Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y, en consecuencia, ha ordenado la inscripción y registro de las que han sido calificadas como aptas;

Que lo expresado ha obstaculizado el procedimiento administrativo de otorgamiento de concesiones de área para el desarrollo de la acuicultura, razón por la cual es conveniente otorgar un tratamiento especial y transitorio;

Estando a lo informado por la Comisión Especial Permanente para la Protección Ambiental del Sector Pesquero, en su Oficio N° 034-94-PE/CEPPAM, de 20 de mayo de 1994; y,

En uso de las facultades contenidas en la Décimo Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 01-94-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Las personas naturales o jurídicas que inicien actividades de acuicultura, así como para la siembra, introducción de nuevas especies al territorio nacional y el traslado de especies hidrobiológicas, deberán presentar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo a los Lineamientos de los Anexos 1 y 2.

Artículo 2°.- Las empresas que en la actualidad se dedican a la actividad de acuicultura, deberán presentar un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), de acuerdo a los Lineamientos del Anexo 3.

Artículo 3°.- Las empresas que realizan actividades de Acuicultura Continental con infraestructura construida en tierra, presentarán el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), según corresponda, para el caso de cultivos mayores de una hectárea (1 ha.) ó, cuando se trate de estructuras instaladas en cuerpos de agua, con una producción mayor de diez (10) toneladas.

Artículo 4°.- Para los efectos del Artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca, los solicitantes que tengan en trámite un expediente, presentarán un Estudio Preliminar dentro de los sesenta (60) días de la presente Resolución, vencido el cual se perderá el derecho.

La Dirección Nacional de Acuicultura concederá las áreas solicitadas, condicionadas a la presentación del Estudio Preliminar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ANEXO 1

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA ACUICULTURA

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. ANTECEDENTES
3. INTRODUCCION
4. OBJETIVOS

5. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

- 5.1 Objetivos
- 5.2 Ubicación geográfica
- 5.3 Especie(s) a cultivar
- 5.4 Diseño y construcción de la infraestructura de cultivo
- 5.5 Captación del recurso hídrico (en caso de acuicultura en tierra)
- 5.6 Obtención de semilla o alevinos
- 5.7 Manejo y mantenimiento del medio de cultivo
- 5.8 Fertilización: tipo y composición
- 5.9 Alimentación: tipo y composición
- 5.10 Uso y manejo de combustibles y carburantes
- 5.11 Mantenimiento de la infraestructura de producción
- 5.12 Anexos:
 - Planos perimétricos y batimétricos
 - Planos de infraestructura

6. CARACTERISTICAS BASICAS DEL AREA DE ESTUDIO

- 6.1 Ubicación del proyecto: descripción del área
- 6.2 Fisiografía, edafología, geomorfología
- 6.3 Climatología y meteorología
- 6.4 Condiciones hidrológicas y/u oceánicas
- 6.5 Condiciones biológicas: tipos de habitats, biodiversidad.
- 6.6 Uso: actividades que se desarrollan en el entorno
- 6.7 Presencia de asentamientos humanos y existencia de servicios
- 6.8 Vías de acceso
- 6.9 Extensión de la unidad productiva.

7. EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD

- 7.1 En el Medio Ambiente:
 - 7.1.1 Flora y Fauna
 - 7.1.2 Ecosistemas acuáticos y terrestre
 - 7.1.3 Recursos hídricos marinos y continentales
 - 7.1.4 Zonas de playa.
 - 7.1.5 El paisaje
- 7.2. La Socio-economía.
Determinación de la población económicamente activa. Proyección de la captación de mano de obra forma directa e indirecta.
- 7.3. Las actividades económicas y otras de la zona.
- 7.4. La comunidad
- 7.5. Los Gobiernos locales
Evaluar la integración del proyecto en los planes de desarrollo local, financieros y de organización.

8. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

- 8.1 Medidas de reducción de impactos negativos
- 8.2 Descripción de instalaciones y equipamiento

9. PLAN DE ABANDONO DEL AREA

- 9.1 Tiempo de ejecución del proyecto
- 9.2 Acciones a desarrollar al término del proyecto

ANEXO 2

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SIEMBRA, INTRODUCCION Y TRASLADO DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS

1. MARCO GLOBAL

- 1.1 Objetivo de la Siembra, introducción o traslado
- 1.2 Justificación
- 1.3 Antecedentes
- 1.4 Estadío de desarrollo en que se propone la siembra, introducción o traslado.

2. DE LA ESPECIE: Información Bioecológica

- 2.1 Habitat y nicho ecológico
- 2.2 Alimentación: hábitos y organismos conformantes de su dieta. Ubicación en la cadena alimenticia.
- 2.3 Reproducción: épocas y comportamiento reproductivo
- 2.4 Competidores
- 2.5 Migración
- 2.6 Parásitos y enfermedades
- 2.7 Requerimientos ambientales: condiciones físicas, químicas y biológicas

3. DEL AMBIENTE DE ORIGEN

- 3.1 Características físico químicas del agua
- 3.2 Biodiversidad acuática y competidores
- 3.3 Climatología y meteorología

4. DEL AMBIENTE DE DESTINO

- 4.1 Características físico químicas del agua
- 4.2 Biodiversidad acuática y competidores
- 4.3 Climatología y meteorología
- 4.4 Actividades acuícolas existentes

5. EFECTO SOBRE EL AMBIENTE DE DESTINO Y BIODIVERSIDAD ACUATICA

- 5.1 Identificación de impactos
- 5.2 Jerarquización de impactos

6. MEDIDAS PARA REPRODUCIR Y CONTROLAR IMPACTOS NEGATIVOS

- 6.1 Infraestructura y equipamiento para el período de cuarentena o aislamiento en el caso de introducción; así como el previo para el caso de siembra o traslado.
- 6.2 Medidas para reducir el impacto al ambiente de destino.
- 6.3 Monitoreo del proceso de adaptación y vigilancia sanitaria del o las especies sembradas, introducidas o trasladadas al nuevo ambiente.
- 6.4 Otros

ANEXO 3

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) PARA LA ACTIVIDAD DE LA ACUICULTURA

1. RESUMEN
2. ANTECEDENTES
3. INTRODUCCION
4. OBJETIVOS
5. CARACTERIZACION AMBIENTAL DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD ACUICOLA.

- 5.1 Modificaciones del área de emplazamiento.
- 5.2 Características fisiográficas, climatológicas, meteorológicas, hidrológicas y oceanográficas.
- 5.3 Condiciones biológicas: habitats, biodiversidad.
- 5.4 Actividades que se desarrollan en el entorno.
- 5.5 Presencia de asentamientos humanos y servicios.

6. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

- 6.1 Tiempo de ejecución de la actividad
- 6.2 Especie(s) que se está(n) cultivando
- 6.3 Sistema de cultivo y respuesta de la especie a dicho sistema.
- 6.4 Extensión de la unidad productiva
- 6.5 Infraestructura de cultivo y plan de mantenimiento
- 6.6 Captación y manejo del recurso hídrico
- 6.7 Proceso y manejo del cultivo
- 6.8 Presencia de enfermedades, medidas de control
- 6.9 Control sanitario de la producción
- 6.10 Uso y manejo de combustibles y carburantes

7. IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LOS IMPACTOS POTENCIALES Y RELEVANTES

- 7.1 Durante la fase de instalación
- 7.2 Durante el desarrollo de la actividad
- 7.3 En la especie
- 7.4 Socio-económico

8. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

- 8.1 Medidas preventivas, de control y mitigación de los impactos negativos.
- 8.2 Descripción de las medidas tecnológicas y/o de las alternativas.
- 8.3 Evaluación de la aplicación de dichas medidas

9. PLAN DE ABANDONO DE AREA (AL CESE DE LA ACTIVIDAD)

Manejo de áreas en desuso, tendente a la recuperación de su estado original para su reincorporación o adaptación al ecosistema.